



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
GERENCIA MUNICIPAL.**

*“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*

RESOLUCION DE GERENCIA N° 58-2016-MDMP/GM

Mi Perú, 23 de Diciembre del 2016.



VISTOS.- Informe Técnico N° 042-2016-MDMP/OPI-JAC, presentado por el Responsable de la Oficina de Programación e Inversión; el Informe N° 175 - 2016/MDMP/GDU, emitido por Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 324-2016/MDMP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre “Aprobar Expediente Técnico o Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP 346379, denominado “Mejoramiento de Áreas Recreativas en el sector I, Distrito de Mi Perú- Callao- Callao.”

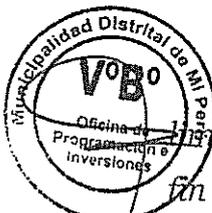


CONSIDERANDO.-

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo II del Título Preliminar, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV;



Que, el Proyecto de Inversión Pública (PIP), constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
GERENCIA MUNICIPAL.

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



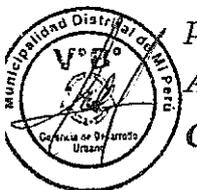
Que, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra. Y según lo expresado por el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado dispone que, para la ejecución de una obra, es necesario contar con expediente técnico, el cual debe adjuntarse al expediente de contratación;



Que, según la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-E/68.1, en su artículo 7 numeral 7.6, dispone que el órgano resolutorio tiene entre sus funciones la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los PIP declarados viables, pudiendo realizar ambas autorizaciones en un solo acto.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 126-2016-MDMP del 14 de Junio del 2016, se aprobó el Plan Anual de Inversiones para el año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, dentro del cual habilito los recursos presupuestales para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS EN EL SECTOR I, DISTRITO DE MI PERÚ-CALLAO-CALLAO”** con código SNIP N° 346379.



Que, con Informe Técnico N° 042-2016-GPP-OPI-JAC, el Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones, dependiente de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, señala que, según lo establecido en el numeral 24.3 del artículo 24° de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, luego de culminado el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, la Unidad Ejecutora remite al órgano que declaró la viabilidad, el Formato SNIP - 15 debidamente llenado y suscrito, informando que existe consistencia entre el estudio definitivo y expediente técnico detallado y el estudio de preinversión por el cual se otorgó la viabilidad y por ende opinión favorable.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
GERENCIA MUNICIPAL.**

*“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*

Que, bajo ese contexto, el Responsable de la Oficina de Programación de Inversiones en su calidad de OPI institucional, ha procedido a ingresar la información consignada en el Formato SNIP 15, al Banco de Proyectos.

Que para el caso del Proyecto **“Mejoramiento de Áreas Recreativas en el sector I, Distrito de Mi Perú- Callao- Callao”**, las variaciones de los montos de inversión entre el perfil y los estimados para el expediente técnico, consignados en el Memorándum N°348-2016-MDMP/GDU, obedecen a modificaciones no sustanciales, y en vista que se cambia la modalidad de contratación, las mismas que se contemplan de acuerdo al literal a) del numeral 27.1 del Artículo 27 de la Directiva N°001-2011-EF/68.01, según detalle del siguiente cuadro:

COMPONENTE	COSTO (S/.)		
	DECLARATORIA DE VIABILIDAD	ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO	DIFERENCIA
Expediente Técnico	11,000.00	20,000.00	9,000.00
Costo Directo	304,723.23	345,954.31	41,231.08
Supervisión	13,000.00	23,000.00	10,000.00
Gastos Generales	24,377.86	34,595.43	10,217.57
Utilidad	0.00	34,595.43	34,595.43
TOTAL	353,101.09	458,145.17	105,044.08
Variación (%)	29.75%		

Fuente: - Formato SNIP 15, código SNIP 346379
- Informe Técnico N° 042-2016-GPP-OPI-JAC,

Que el Informe N°175-2016/MDMP/GDU solicita Aprobación del Expediente Técnico **“Mejoramiento de Áreas Recreativas en el sector I, Distrito de Mi Perú- Callao- Callao”**, con código SNIP 346379 cuyo valor referencial es S/ 438,145.17 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 17/100 soles), que incluye gastos generales, Utilidad e IGV, con precios referenciales al mes de Agosto del 2016, con un plazo de ejecución de obra de 60 días calendarios, consignados en el folio 218



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
GERENCIA MUNICIPAL.**

*"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

de dicho expediente técnico, y que se ejecutara bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Que el Informe N° 175-2016/MDMP/GDU solicita la contratación de Supervisor para controlar la ejecución de la obra en un valor referencial de S/ 23,000.00 (Veintitrés mil 00/100 soles).

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 061-2016-MDMP, de fecha 23 de Febrero del 2016, resuelve que la Gerencia Municipal siendo el órgano de línea de mayor jerarquía, es el encargado de aprobar los expedientes técnicos de los proyectos de inversión mediante Resolución, disponiendo la modalidad de ejecución de los proyectos;

Que, estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe N° 324-2016/MDMP/GAJ; y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 061-2016-MDMP de fecha 23 de febrero del 2016 la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

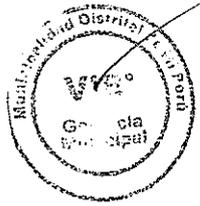
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública; con código SNIP 346379, denominado **MEJORAMIENTO DE ÁREAS RECREATIVAS EN EL SECTOR I, DISTRITO DE MI PERÚ- CALLAO- CALLAO**", con un valor referencial S/ 438,145.17 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 17/100 soles), con precios referenciales al mes de Agosto del 2016, con un plazo de ejecución de obra de 60 días calendarios; que se sustenta en la documentación siguiente:

- Ficha SNIP
- Acta de entrega de terreno



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
GERENCIA MUNICIPAL.**

*“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*



- *Resumen Ejecutivo*
- *Memoria Descriptiva*
- *Especificaciones Técnicas Generales*
- *Especificaciones Técnicas Específicas*
- *Memorias de Calculo*
- *Planilla de Justificación de Metrados*
- *Sustento de Cálculo de Hora Hombre*
- *Cotizaciones*
- *Memoria de Costo*
- *Valor Referencial*
- *Análisis de Costos Unitarios*
- *Relación de Insumos y Precios*
- *Formula Polinómica*
- *Desagregado de Gastos Generales*
- *Programación de Obra*
- *Calendario de Obra*
- *Plan de Seguridad y Medio Ambiente*
- *Informe Topográfico*
- *Estudio de Mecánica de Suelos*
- *Panel Fotográfico y Planos*



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Informe N° 174-2016/MDMP/GDU respecto de la contratación de la labor de Supervisión que cuenta con Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/ 23,000.00 (Veintitrés mil 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO.-AUTORIZAR la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DE ÁREAS RECREATIVAS EN EL SECTOR I, DISTRITO DE MI PERÚ- CALLAO- CALLAO”**, con código SNIP N° 346379; que cuenta con la disponibilidad presupuestal, según Informe N° 054 -2016-MDMP/GPP, ascendente a la suma de S/ 438,145.17



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
GERENCIA MUNICIPAL.**

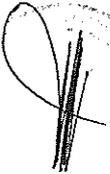
*“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*



*(Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 17/100 soles),
que corresponde a la ejecución de la obra, la misma que será ejecutada bajo
modalidad de ejecución por contrata y en el plazo de ejecución de sesenta (60)
días calendarios.*



ARTICULO CUARTO.- *Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y
Gerencia de Administración y Finanzas; demás áreas orgánicas competentes;
velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.*



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Cesar Octavio Guzman Lopez
CESAR OCTAVIO GUZMAN LOPEZ
GERENTE MUNICIPAL

